

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA COMÚN**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º 078-2024**

CLASE DE PROCESO Y NUMERO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	No DE AUTO Y FECHA	ASUNTO DEL AUTO
PROCESO COACTIVO Nº 2023-00044		DAVID FELIPE CANO GUTIERREZ	AUTO JC-076 23/04/2024	POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS. Contra el presente auto no procede recurso alguno.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2022-41977	MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	OSCAR ANÍBAL SUÁREZ Y OTROS	AUTO 629 25/04/2024	AUTO QUE PROGRAMA EXPOSICIONES LIBRES Y ESPONTANEAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº PRF 801112-2022-41977. Contra el presente auto no procede recurso alguno.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-801112-2022-42000	MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	OSCAR ANÍBAL SUÁREZ Y OTROS	AUTO 630 25/04/2024	AUTO QUE PROGRAMA EXPOSICIONES LIBRES Y ESPONTANEAS DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº PRF 801112-2022-42000. Contra el presente auto no procede recurso alguno.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2023-44390	E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita de Caucaasia – Antioquia	MELISSA MARÍA MOLINA PÉREZ Y OTROS	AUTO 637 26/04/2024	AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2023-44390. Contra el presente auto no procede recurso alguno.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2023-43718	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”	ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ Y OTROS	AUTO 632 25/04/2024	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA EN EL PRF-80052- 2023-43718. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

<p>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p> <p>PRF-80052-2021-39310</p>	<p>ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES</p>	<p>LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ Y OTROS</p>	<p>AUTO 633 25/04/2024</p>	<p>AUTO QUE FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTANEA Y TOMA OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF 80052- 2021-39310.</p> <p>Contra la decisión que deniega el decreto de pruebas procede el recurso de reposición y apelación, conforme al Artículo 24 de la Ley 610 de 2000, toda vez que aún no se ha determinado la instancia del proceso, considerando que el trámite se encuentra aún en etapa previa a la decisión de que trata el artículo 46 de la ley 610 de 2000. Los recursos deberán ser interpuestos por escrito dirigido a la profesional ADRIANA OFELIA RAMÍREZ ATEHORTÚA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y presentarse en la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 46 No. 52-36, piso 8 del Edificio Vicente Uribe Rendón o al correo electrónico <a href="mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co">responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co</a> con copia a <a href="mailto:adriana.ramirez@contraloria.gov.co">adriana.ramirez@contraloria.gov.co</a></p>
<p>PROCESO COACTIVO</p> <p>N° 2022-00002</p>		<p>LUIS ALFREDO TORRES ARANGO</p>	<p>AUTO JC-070 22/04/2024</p>	<p>POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS.</p> <p>Contra el presente auto no procede recurso alguno.</p>
<p>PROCESO COACTIVO</p> <p>N° 2022-00001</p>		<p>DIANA CAROLINA DUQUE CANO</p>	<p>AUTO JC-69 22/04/2024</p>	<p>POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS.</p> <p>Contra el presente auto no procede recurso alguno.</p>
<p>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p> <p>PRF-80052-2021-40514</p>	<p>Departamento de Antioquia</p>	<p>GILBERTO QUINTERO ZAPATA Y OTROS</p>	<p>AUTO 635 26/04/2024</p>	<p>AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE AUTORIZACIÓN EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514.</p> <p>Contra el presente auto no procede recurso alguno.</p>



El Estado se fija en la página web de la Contraloría General de la República desde las ocho (8:00) de la mañana el día 29 de abril de 2024.

Profesional asignada a Secretaría común

Los sujetos procesales que necesiten tener una copia de las providencias notificadas, deben enviar la solicitud dirigida al operador jurídico que tramita la actuación (Gerencia Antioquia), indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del Estado y el número de auto del que necesita copia, a través del correo [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co). Igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones, pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la dirección de la sede de la entidad donde se tramita la actuación o solicitar el agendamiento de atención presencial.

De conformidad con el Memorando 2020IE0063364, a partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con las actuaciones de los **procesos de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo** que se tramiten en cada una de las dependencias con competencia para adelantarlas, se recibirán únicamente a través del correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co), para lo cual los implicados, ejecutados, apoderados, defensores de oficio y garantes en sus escritos deben identificar claramente el número del proceso o actuación y la dependencia que lo tramita (Gerencia Antioquia).

Los sujetos procesales de los **Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal** que necesiten tener una copia de las providencias notificadas, deben enviar la solicitud dirigida al operador jurídico que tramita la actuación (Gerencia Antioquia), indicando nombres y apellidos completos, condición en la que actúa, el número del Estado y el número de auto del que necesita copia, a través del correo [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co). Igualmente, las personas que no puedan hacer uso de ningún medio tecnológico para obtener copia de las decisiones, pueden enviar la solicitud a través de correo postal a la dirección de la sede de la entidad donde se tramita la actuación o solicitar el agendamiento de atención presencial.